



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 107655-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación relacionada del Jardín “Mar Abierto” de Villa Regina;

Que las autoridades del mencionado solicitan la incorporación a la enseñanza oficial, sin percibir ningún aporte económico por parte de este Ministerio;

Que el Jardín inicio sus actividades en el año 2015, dando una respuesta educativa a la comunidad como una oferta alternativa requerida con las familias de la Localidad;

Que el mismo ofrece Educación de Nivel Inicial con salas de 4 y 5 años, con una matrícula estimada de 40 alumnos para el Ciclo Lectivo 2017.

Que de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 124° y 125° de la Ley Orgánica de Educación N° 4918, se indica que *tanto las personas físicas o jurídicas que brinden enseñanza, en el contexto de la Educación no estatal de todos los niveles educativos y modalidades, estarán sujetas a la autorización, reconocimiento y supervisión del Consejo Provincial de Educación, y tendrán derecho a constituirse en agentes educativos de gestión privada, social o cooperativa e impartir enseñanza;*

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1195/08, la documentación edilicia con informe actualizado de profesional matriculado, el certificado de condiciones de habitabilidad y seguridad de las instalaciones para uso escolar, está avalado por autoridades del Ministerio de Educación del Área Arquitectura Escolar y por la Dirección de Nivel Inicial de éste Ministerio;

Que asimismo es necesario determinar que el Jardín “Mar Abierto” de Villa Regina, dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II con sede en Cipolletti;

Que se debe emitir la normativa correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2017, el funcionamiento del Jardín “Mar Abierto”, con domicilio en la calle Martín Fierro 600, de la ciudad de Villa Regina, como Escuela Privada Arancelada, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la Señora María Blanca Zacarías, D.N.I. N° 11.074.314, quien ha sido habilitado y designado como Representante Legal.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- OTORGAR, al Jardín “Mar Abierto”, de Villa Regina, el Número de Registro Jurisdiccional A-077 del Registro correspondiente a Escuelas Privadas Aranceladas, según lo dispuesto en la normativa vigente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que en el mismo funcionará con Nivel Inicial, con una (1) sala de 4 años, una (1) sala de 5 años, en turno tarde como se establece en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que el mismo no percibirá ningún aporte económico por parte de este Ministerio;

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctico- Pedagógica-Administrativa del Jardín “Mar Abierto”, de la ciudad de Villa Regina, estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II con sede en Cipolletti.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II con sede en Cipolletti, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 4169
AEP/SG/smh.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 4169

ESTABLECIMIENTO: JARDÍN MAR ABIERTO
REGISTRO: A-077
NIVEL: INICIAL
LOCALIDAD: VILLA REGINA
CATEGORÍA: TERCERA

CARGO	CANTIDAD
DIRECTORA	1
MAESTRA DE SECCION	2
MAESTRO PRECEPTOR	1
SERVICIOS GENERALES	1